

**CONVOCATORIA 2019 PARA LA ELABORACIÓN DE
PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA
ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA LECTOESCRITURA COMO
ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT),

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar privilegiando a los más desprotegidos y forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social;

Que la Estrategia Nacional de Lectura, impulsada por el titular del Ejecutivo, tiene como objetivos la erradicación del analfabetismo funcional, la formación de hábitos de lectura en la población mexicana y los factores que inciden en su causalidad;

Que el gobierno federal promueve la investigación científica y tecnológica y que corresponde al CONACYT coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;

Que, en consecuencia con lo anterior, el CONACYT, entre sus funciones, promueve la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno, las empresas y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos;



Que uno de los objetivos particulares del CONACYT en materia de investigación sobre educación es propiciar la conformación de colectivos de investigación e incidencia interdisciplinarios, interinstitucionales y transectoriales que comprendan los problemas, contextos y dinámicas que impiden la inclusión, y sean capaces de generar, con perspectiva intercultural, intergeneracional y de género, los conocimientos nuevos o de síntesis necesarios para remover obstáculos y emprender acciones que la permitan y la amplíen;

Que en este paradigma de investigación es indispensable diseñar proyectos que incluyan saberes y métodos de ámbitos diversos, que sean susceptibles de usarse de forma innovadora para desarrollar y difundir los nuevos conocimientos e instrumentos teóricos, metodológicos, técnicos, institucionales y organizacionales que se generen; asimismo, deben dar mayor dimensión a los sujetos sociales con capacidades para la transformación y propiciar nuevos campos jurídicos, normativos y culturales que, en conjunto, permitan alcanzar metas concretas para que niñas, niños y adolescentes tengan una alfabetización plena, se formen como ciudadanos y construyan una voz propia;

Que entre los objetivos del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas,

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación e instituciones del sector público de los ámbitos federal, estatal o municipal, y a las organizaciones de la sociedad civil, empresas y comunidades locales y regionales que realicen actividades de investigación y cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas para elaborar proyectos horizontales de investigación e incidencia, cuyo desarrollo cree sinergias colaborativas con resultados que coadyuven a remontar tanto el analfabetismo como el analfabetismo funcional, y favorezcan la inclusión, la equidad y la justicia social, de conformidad con los considerandos desarrollados arriba, con el Objetivo y las Bases siguientes, así como con los requisitos de la Demanda (Anexo 1) y los Términos de Referencia (Anexo 2).

OBJETIVO

Otorgar apoyos económicos para la **elaboración de propuestas de proyectos de investigación e incidencia** para comprender y afrontar tanto el analfabetismo como el analfabetismo funcional en México, fomentar el lenguaje escrito, crítico y analítico, y favorecer la inclusión educativa.

Únicamente las propuestas que sean aprobadas en esta convocatoria podrán concursar en una segunda fase, que tendrá por objetivo financiar los mejores proyectos de investigación e incidencia resultantes.

BASES

1. Las propuestas deberán considerar un tiempo de desarrollo de hasta cuatro meses y presentarse a través del Sistema de Fondos del CONACYT bajo la modalidad: I. Investigación científica y tecnológica, básica y aplicada.
2. Deberán tener una aproximación inter o transdisciplinaria y estar orientadas a la solución del problema que decidan abordar.
3. Deberán atender una o más de las demandas específicas, descritas en el Anexo 1 de la presente convocatoria:
 - Formación de la competencia lectora.
 - Lectura y escritura para la participación ciudadana.
 - Lectura y escritura en contextos multilingües.
 - Evaluación horizontal de la lectura y escritura.
 - Escritura funcional y creativa.
 - Procesos alternativos en la formación de la lectura y escritura.
4. Las propuestas deberán ser sometidas por un/a Responsable Técnico/a que deberá tener adscripción de tiempo completo a una institución que cuente con constancia de inscripción o de preinscripción al RENIECYT.
5. A la fecha de presentación de cualquier propuesta, los datos de el/la Responsable Técnico/a, Administrativo/a y Representante Legal deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU). Estas tres figuras deben ser personas diferentes.
6. Las personas responsables técnicas que presenten propuestas no deberán estar sancionadas o tener adeudos con el CONACYT en cualquiera de sus fondos y programas; tampoco estar inmersas en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
7. Sólo se podrá presentar una propuesta por Responsable Técnico/a.
8. Quienes participen deberán presentar sus propuestas a través del Sistema de Fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el calendario de



la convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en el documento denominado Términos de Referencia (Anexo 2).

9. Las propuestas serán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su viabilidad, la experiencia de los participantes en los temas de investigación e incidencia que proponen, así como la inclusión de consideraciones sobre especificidades sociales y culturales.
10. Las propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
11. Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT serán publicadas en la página electrónica del Consejo y formalizarán, mediante Convenio de Asignación de Recursos, un apoyo por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de propuestas en extenso que participarán, en una segunda fase, en el proceso de selección para el apoyo a proyectos de investigación e incidencia orientados al fomento de la lectoescritura como estrategia para la inclusión social.
12. Formalización. Para el otorgamiento del apoyo, el CONACYT y la institución cuya propuesta haya sido aprobada formalizarán un Convenio de Asignación de Recursos en el que se establecerán las condiciones, obligaciones y compromisos a que se sujetará cada una de las partes. La institución beneficiaria adquiere el carácter de Sujeto de Apoyo; deberá contar con inscripción en el RENIECYT y tenerlo actualizado.
13. Seguimiento. El periodo para elaborar los proyectos de investigación e incidencia iniciará formalmente con la ministración de recursos al Sujeto de Apoyo, debiendo presentar los informes técnico y financiero en los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, mismos que serán evaluados y su resultado será condicionante para definir acerca de la participación en la segunda fase.
14. Resultados. El Sujeto de Apoyo deberá proporcionar al CONACYT, a través de la plataforma electrónica, la propuesta en extenso del proyecto de investigación e incidencia, así como toda documentación que consideren útil para valorar su viabilidad, alcance y pertinencia.

En los Términos de Referencia adjuntos se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables. Como se establece en el numeral 10 de las Bases, el número de propuestas financiadas estará

sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

CALENDARIO

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2019.
Periodo de recepción de propuestas	Del 2 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020 a las 18:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de evaluación	Del 20 de enero al 14 de febrero de 2020.
Publicación de resultados	28 de febrero de 2020.
Período de formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos para su firma.

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

HORIZONTALIDAD

La horizontalidad es una práctica en la investigación-incidencia con la cual se reconoce la diferencia, y desde ahí se dialoga con todos los participantes del proyecto. Implica el reclamo por incluir la voz de quienes se habla en la investigación-incidencia, donde todos los implicados hablan por sí mismos y participan de manera recíproca investigadores-comunidades-diseñadores de

políticas públicas, construyendo nuevos conocimientos, necesarios para comprender y solucionar el problema identificado.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales, por lo que será considerada pública, a excepción de los datos personales.

En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, identificando los documentos o las secciones que deban ser clasificados, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.



El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del CONACYT.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia a la selección de los proyectos que muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia. La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y bases, así como de las Reglas de Operación expedidas por el CONACYT para el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, o aplicables al caso.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Biól. Tiberio Barreto Tlapala, tbarreto@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6225.
L.C. Bonifacio Escobedo Lira, bescobedo@conacyt.mx, 55 5322 7700, ext. 6229.
Secretario Técnico: Dr. Alejandro Díaz Méndez
Teléfonos: 55 5322 7700, ext. 6764 y 6707; pronacesociales@conacyt.mx,
stfordecyt@conacyt.mx
Secretaría Administrativa: Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco
Tel. 55 5322 7700, ext. 6820; ivan.zamora@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

cst@conacyt.mx
Asistencia telefónica: 55 5322 7708, 800 800 8649
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h. (tiempo del centro de México)

Emitida en la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2019.